

## I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGION DE ATACAMA

AUTORÍCESE CONTRATACIÓN VIA TRATO DIRECTO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE DESBORDE Y FILTRACIÓN DE CANAL VENTANAS.

		Vallenar,	1 7 OCT. 2014
DECRETO EXENTO Nº _	5400		

## **VISTOS:**

- La necesidad de que reparar el borde de Canal Ventanas por graves problemas de filtraciones que afectan a las viviendas del sector y sus habitantes.
- Informe nro. 4110 del 13 de octubre de 2014, remitido por Director de Tránsito y Transporte Público Municipal a la Directora de Asesoría Jurídica, que indica situación de necesidad urgente de reparación de desborde y filtraciones del Canal Ventanas, e informe adjunto nro. 20 del 02 de octubre de 2014, de Comisión de emergencias que da cuenta de dicha situación, indicando que existe peligro de derrumbe de casas.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1241 de fecha 10 de octubre de 2014 de Dirección de Administración y Finanzas.
- Reglamento interno de contrataciones y adquisiciones de la municipalidad de Vallenar.
- Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 3.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1.- Autorícese la contratación modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 Nº 3, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que autoriza con el carácter de excepcional la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratación. Al respecto Contrátación de Directo para convisio de reparación de contratación d

Desborde y Filtración de Canal Ventanas al borde del costado sur, sector Gómez, Vicuña Mackena entre escalinata y Avda. Angamos, a don TOMÁS MALDONADO TAPIA., chileno, constructor, Rut Nº 16.733.411-3, con domicilio en calle General Ibáñez nro. 2215, población Baquedano de esta comuna.

- 3.- El valor del contrato es la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) más impuesto.
- 4.- Dicho valor será imputado a la cuenta 215-24-01-001-000-000 "Fondo de emergencia" del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la recepción formal de las obras de reparación concluidas, por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte público de la I. Municipalidad de Vallenar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

NANCY FARFAN RIVEROS

SECRETARIA MUNICIPAL

KARINA ZARATE RODRIGEZ

ALCALDESA (8) DE LA COMUNA

Distribución
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
Secretaría Comunal de Planificación.
Dirección de Administración y Finanzas
Administrador Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Arch. Of. De Partes.
KZR/NFR/PPC/crf.